

...del Sr. ... a los herederos del señor Segundo José Antonio Sgibana Mungu que Responde a los herederos de Rogelio René Marco, Martha y Elena Smeisán Lara, herederos legitimados por el hecho de que nunca dio lugar a juicios legales, debiendo citarse los herederos presuntos y desconocidos de los señores Teodoro Simbaña Guatuna, Fosa María Menango Páez y Segundo José Antonio Simbaña Mungu para que se presente en uno de los períodos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Chese a los señores Alcalde y procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Inscribido la demanda el Registro de la Propiedad del Cantón. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese al proceso los documentos acompañados. Notifíquese y Enmendado de conformidad con el Art. 86 vale!) Dr. Alfredo Palacios, juez. Cantón. El secretario.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes, pidiéndoles que se citen obligados legalmente a señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para recibir posteriores notificaciones en la presente causa.

Ldo. Rodrigo Julieta Egas
hay un sello
pp25674

R. DELE
JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
REHABILITACIÓN DE LA FALSIDA
SRA LAURA VALENCIA. SE HACE
CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL.
EXTRACTO
JUICIO: INSOLVENCIA
ACTOR: JULIA LUZURJAGA
DEMANDADA: LAURA VALENCIA
TRAMITE: ESPECIAL
CAUSA No. 27349 G. Biaz
PROVIDENCIA
Quito, 17 de mayo de 1965 las 10 a.m.
Aliento lo expuesto, por lo actué en el escrito de esta foja y, para proceder a la rehabilitación de la fallida Sra. Laura Valencia, publíquese por la prensa, en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad, el escrito en referencia y esta providencia. f) Latoro Novillo, Juez Tercero Provincial de Pichincha. OTTA. PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Agosto 31 de 1966, las 10:30. Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Tribunal de esta jurisdicción. En lo principal, previamente a ordenar lo que fuere de ley, dese cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 17 de mayo de 1965, puse de autos no constan la publicación dispuesta en el mencionado decreto, así como también publíquese en el Registro Oficial, para lo cual se citarán en debida forma al señor Dinc-

continuación 11 20 m., luego a eso m., lo cual da un total de 30.10 m. y colinda con lo quebrada latitudinal POR EL OESTE, con chaquirán público, en 33.40 m. más o menos. SU EXTENSION: ESTA AREA M2. 1246.45 m2. Sumadas las 2 áreas que conforman todo el mismo lote de terreno, da 4.464,9150 m2. Particular que pongo en conocimiento del público, para los fines legales consiguientes, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 728 del C. Civil vigente.

Atentamente,
EL NOTARIO,
DR. JAIME ALLON ALBAN
NOTARIO CUARTO PUBLICO DEL CANTON QUITO
hay un sello
pp25662

JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL PUBLICO EN GENERAL: SE LE HACE CONOCER EL EXTRACTO DE DEMANDA DE INSOLVENCIA Y LA PROVIDENCIA QUE LA CONTIENE. SI QUIERE: EXTRACTO: Actor: Tania Elisa Vilena Pando. Demandado: Ariq. Mario Germán Vilena Chávez. Asunto: Hacer conocer al público en general que se ha radicado el Juicio de Insolvencia en contra del Arq. Mario Germán Vilena Chávez. Trámite: Especial, suarite, interterminada. Causa No. 1162. E.A.B.M. Fecha de radicación: 27 de julio de 1998. PROVIDENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 28 de junio de 1998. - Las 10:00. Votos. - La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Jurisdicción, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En la principal la demanda presentada es clara precisa y reúne los requisitos de ley. DE las copias certificadas que se acompañan, se desprende que el señor Arquitecto Mario Germán Vilena Chávez, ha requerido con el mandamiento de ejecución en su contra por la señora Juana Dolores Pando Suscal para su hija la menor de ese entonces Tania Elisa Vilena Pando, a la fecha de mayor edad, quien no ha pagado la deuda ni ha dividido bienes equivalentes y por lo mismo, aliento a lo previsto por el Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, se presume la INSOLVENCIA del Arquitecto Mario Germán Vilena Chávez, con lo que se dirige la presente acción, en consecuencia de tal presunción, se declara lugar el concurso de acreedores que se manda a formar. Procedáse a la ocupación y depósito de sus bienes, libros, correspondencia y más documentos, los cuales se entregarán al Síndico Dr. Wilfredo Acosta Yépez, a quien se le designa para el efecto, a quien se entregará la ocupación de los bienes indicados, previas las formalidades de ley. Oficiase en legal y debida forma, a los

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. 98.1.5.2.002713*
ING. ROSA MARIA HERBOZO DE SERRANO
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE: el señor Faisa Abd-El Baki, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, ha solicitado la Inscripción como operador de Valores de su representada, el señor Diego Francisco Núñez;

QUE: El el Presidente Ejecutivo de la Bolsa de Valores de Quito, con fecha 14 de octubre de 1998, certifica que el Señor Diego Francisco Egas Núñez, ha sido calificada como Operador de Valores para actuar con la Compañía ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES en la Bolsa de Valores de Quito;

QUE: una vez cumplidos los requisitos, los Departamentos de Registro del Mercado de Valores y Jurídico de la Intendencia de Mercado de Valores, con Informe No. SC.IMV.RMV.98.069, y Memorando No. SC.IMV.DJM.98.087 de 21 Y 28 de octubre de 1998, respectivamente, han emitido informes favorables para la prosecución del presente trámite;

EN cumplimiento de las disposiciones previstas en el Art. 18, numeral 4 de la Ley de Mercado de Valores en concordancia con el Art. 6 del Reglamento de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la Información pública; y, EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97-329 de 17 de septiembre de 1997,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que en el Registro del Mercado de Valores se inscriba al señor Diego Francisco Egas Núñez como Operador de Valores de la compañía CANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, para que actúe en la Corporación Civil de Valores de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que esta Resolución se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de dicha publicación deberá remitirse a este Despacho.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 4 Noviembre 1998

ING. ROSA MARIA HERBOZO DE SERRANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NOVATECH SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía NOVATECH SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO CIA. LTDA. aumentó su capital en \$/ 550'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano Quito el 9 de junio de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 98.1.1.1. 002710 de 4 NOV. 1998

El capital actual de \$/ 800'000.000 está dividido en 800.000 participaciones de \$/. 1.000 cada una.

Quito, 4 NOV. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

09 NOV 1998